



Subsecretaría Relaciones Exteriores, aprueba bases administrativas

NÚMERO DICTAMEN

067618N13

NUEVO:

SI

FECHA DOCUMENTO

21-10-2013

REACTIVADO:

NO

DICTAMENES RELACIONADOS

-

Acción_

FUENTES LEGALES

-

MATERIA

Cursa con alcances la resolución N° 9, de 2013, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 67.618 Fecha: 21-X-2013

Esta Entidad de Control ha dado curso a la resolución N° 9, de 2013, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, mediante la cual se aprueban bases administrativas, técnicas y anexos para contratar, mediante licitación pública, el servicio de telefonía IP, interna y externa, “para las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y de sus organismos dependientes y relacionado”, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con manifestar que esta Contraloría General entiende, para no afectar la igualdad de los oferentes, que la valorización de un proyecto cuyo monto esté señalado en unidades de fomento u otra unidad convertible, para los efectos dispuestos en el numeral 3 del criterio de evaluación “experiencia del oferente” - contenido en la letra c), del N° 7.2 de las bases administrativas-, debe determinarse al cambio o conversión del día de celebración del contrato de que se trate, y no a la fecha de apertura de las ofertas, como allí se indica.

Por otra parte, corresponde señalar que el N° 9.6.9 establece una suma estimada para la adquisición de los servicios licitados, previniendo que si se utilizan esos recursos el convenio respectivo terminará anticipadamente, lo que es efectivo, en la medida que con posterioridad no exista disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos que demande el acuerdo de voluntades que se celebre.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República
Subrogante

**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**